



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 013-2021-MPCH/A

Chiclayo, 25 de febrero de 2021.

VISTO:

El Oficio N°046-2021-MPCH/GSG, de fecha 22 de febrero del 2021, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°143-2021-MPCH-GAJ, de fecha 15 de febrero del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N°01-013-0000000073-2021, de fecha 11 de febrero del 2021, de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria-SATCH, el Dictamen N°016-2021-MPCH/CAL, de fecha 23 de febrero del 2021, de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N°017-2021-MPCH/CRT, de fecha 23 de febrero del 2021, de la Comisión de Rentas y Tributación, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 74° de La Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° para crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 41° del Texto Único Ordenado Tributario- Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, el literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Establece que están obligados a presentar Declaración Jurada anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca la prórroga.

ACUERDO MUNICIPAL N° 013-2021-MPCH/A

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2021-MPCH/A de fecha 14 de enero del 2021 se establecieron las fechas de vencimiento y plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial y Vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2021; habiendo fijado como vencimiento para el PAGO AL CONTADO Y PAGO DE LA PRIMERA CUOTA el día 26 de febrero del 2021,

Que, los artículos 14° y 15° de la Ordenanza Municipal N°017-2020-MPCH/A norma que aprobó el Programa Especial de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias por la pandemia del COVID-19, establecieron que los contribuyentes tendrían descuento del 15% y del 10% si ampliar con realizar el pago total de los tributos correspondientes del año 2021, hasta el 26 de febrero del 2021. Así mismo la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N°024-2021-MPCH/A norma que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2021, Estableció un Régimen de Beneficios o Descuentos a los Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2021, siempre y cuando se efectuó la cancelación total anual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el vencimiento del Primer Trimestre 2021,

Que, con fecha 11 de febrero del 2021, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, mediante Oficio N°01-013-00000073-202, indica que dada la actual situación económica en la que se vive, producto de la pandemia causada por la COVID-19 es necesario brindar facilidades a los contribuyentes a efectos que puedan regularizar el pago de sus obligaciones tributarias, en ese sentido pone a disposición el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la prórroga del vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada, así como el pago al contado y primera cuota del Impuesto Predial Vehicular del Ejercicio Fiscal 2021 y el otorgamiento de diversos beneficios tributarios.

Que, mediante Informe Legal N°143-2021-MPCH/GAJ de fecha 15 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente Legalmente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal Aprueba la Prórroga del Vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada, así como el pago al contado y primero cuota del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular del Ejercicio Fiscal 2021 y el otorgamiento de diversos beneficios tributarios, hasta el 31 de Marzo del 2021.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y contando con el voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA, ASÍ COMO EL PAGO AL CONTADO Y PRIMERO CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS, HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2021.

ACUERDO MUNICIPAL N° 013-2021-MPCH/A

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghom, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y , Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuanan; **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo municipal al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo- SATCH.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO


Abog. Junio L. Vásquez Torres
ALCALDE(e)

